GOBIERNO DE
CHILE

ORD. SM/AGD Nº 6982 /

ANT.: Presentación de Sr. Roberto Koch Limitada, con fecha 31 de agosto de 2010.

MAT.: Se otorga autorización condicionada para realizar trabajos en bandejón central de Av. Concha y Toro, comuna de Puente Alto.

SANTIAGO, 09 SET. 2010

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A : SR. ROBERTO KOCH CERÓN
CONSTRUCTOR CIVIL
CONSTRUCTORA EL ALBA
VALENZUELA PUELMA Nº 9300
LA REINA

En relación con la presentación señalada en el ANT., en la que se solicita autorización condicionada para realizar trabajos en el bandejón central de Av. Concha y Toro (colindantes al Corredor Central de Transporte Público), tramo Jacaranda – La Palma, comuna de Puente Alto, con el fin de realizar trabajos de construcción de calzada producto de los trabajos del proyecto "Portal Concha y Toro", comenzando el día lunes 13 de septiembre y concluyendo el día viernes 01 de octubre de 2010, me permito comunicar a usted que personal técnico de esta Secretaría Regional Ministerial ha analizado los antecedentes entregados.

El resultado del análisis anterior, se traduce en la aprobación de dicho estudio, sujeto a las medidas de mitigación que se indican en la minuta adjunta. Luego, esta Secretaría Regional, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 83 del año 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no tiene inconvenientes en la materialización del proyecto.

Sin otro particular, saluda a Ud.,

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC / ADS /ads
REF.: 33725 (31.08.10)
Adjta.: Minuta de Factibilidad Técnica
Distribución:

- Director (S) de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Puente Alto, Av. Concha y Toro N°1820, Puente Alto (***Att. Sr. Miguel Mahfud***).
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (**UOCT**), Sta. Beatriz Nº 319, Providencia (***Att. Sr. Fernando Jofré***).
- Área Gestión y Desarrollo.
- Oficina de Partes.

GOBIERNO DE
CHILE

MINUTA CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO "PORTAL CONCHA Y TORO", COMUNA DE PUENTE ALTO.

I. Descripción de trabajos.

El plan de seguridad vial permitirá realizar trabajos en el bandejón central de Av. Concha y Toro, colindantes al Corredor Central de Transporte Público, en el tramo Jacaranda – La Palma.

Los trabajos comenzarán el día lunes 13 de septiembre y terminarán el día viernes 01 de octubre de 2010. Cualquier modificación a los plazos propuestos, deberá contar con la autorización de esta Secretaría Regional Ministerial.

II. Medidas de Mitigación.

Previo a la implementación del desvío, se deberán implementar las siguientes medidas de mitigación:

1. Se deberá dejar para la circulación buses, en la calzada central de Av. Concha y Toro, 2 pistas de circulación vehicular de al menos 3 metros de ancho, con el fin de no entorpecer el paso del flujo vehicular.

2. Las canalizaciones que segregan el área de trabajos con las pistas de circulación, deberán dar cumplimiento al Capítulo Nº 5 del Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Se deberán instalar los elementos de canalización y señalización transitoria de acuerdo al esquema presentado "Proyecto de Pavimentación medidas de mitigación accesos a Portal Concha y Toro".

4. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá instalar las siguientes señales:

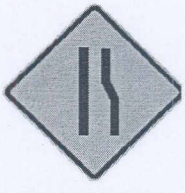
   - Señal informativa "Peligro a 100 m."
   - Señal informativa "Peligro a 50 m."
   - Señal PT-1 "Trabajos en la vía"

GOBIERNO DE
CHILE



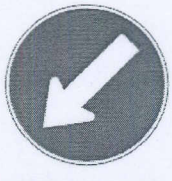
TRABAJOS
EN LA VÍA
PT - 1

- Señal PTF-1b "Angostamiento a la derecha".



ANGOSTAMIENTO
A LA
DERECHA
PTF - 1b

- Señales RO- 6b "Paso obligado izquierda".



PASO OBLIGADO
IZQUIERDA
RO - 6b

- Señal PT-2 "Fin Trabajos en la vía"



FIN TRABAJOS
EN LA VÍA
PT - 2

GOBIERNO DE
CHILE

- En caso de utilizar conos para canalizar el flujo desde la pista a cerrar hacia la otra habilitada, éstos deberán tener una altura mínima de 0.7 metros. Adicionalmente, los conos deberán ser de color naranja y deben contar con dos bandas retrorreflectantes blancas de a lo menos 8 cm de alto, ubicadas en su parte superior.

III. Consideraciones Generales al plan de desvío.

1. La instalación de señales verticales asociadas al desvío, deberán quedar ocultas hasta la habilitación del mismo, de tal forma que no provoquen confusión a los usuarios del sector.

2. Se deberá dar cumplimiento a todas observaciones formuladas por personal técnico de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Puente Alto.

3. Cumplir con las normas ambientales respecto de los ruidos molestos, especialmente que no se produzcan en horario nocturno.

4. El contratista deberá dar permanente cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Tránsito, y cumplir con instrucciones sobre medidas de construcción, medio ambientales o de señalización de tránsito, que pueda disponer adicionalmente el Municipio o las autoridades fiscalizadoras durante el desarrollo de la obra.

5. Se deberá asegurar mantener siempre habilitados los accesos a las propiedades privadas, comerciales y otras que se ubiquen en los sectores de obras y calles utilizadas como desvíos de tránsito.

6. Se deberá tener presente que la maquinaria a utilizar para los trabajos no bloquee, dentro de lo posible, las paradas de buses de locomoción colectiva.

7. Para el trabajo en la misma acera deberá garantizarse que el tránsito peatonal se efectuará con una canalización y señalización especial dentro de la misma acera, y no por la calzada vehicular, que les permita transitar en forma seguridad.

8. Se deben extremar las medidas tendientes a evitar que los peatones ingresen a las áreas de trabajos, especialmente en los que se utiliza maquinaria, con la finalidad de prevenir los potenciales accidentes que pueda ocasionar el ingreso de personas ajenas a la obra en construcción. Por consiguiente, todos los pasos peatonales deberán estar debidamente señalizados, demarcados, despejados de todo material

GOBIERNO DE
CHILE

de construcción u obstáculo que impida un buen desplazamiento y pavimentados de tal forma de evitar inundaciones o acumulación de basura.

9. Todos los sectores con calzadas y aceras afectadas por las obras, deberán estar debidamente señalizadas de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo Nº5 del Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Adicionalmente, el titular del proyecto deberá preocuparse de que las señales que se instalen tendrán las dimensiones y colores que establece el manual de Señalización de Tránsito de MINTRATEL.

10. Toda la señalización transitoria y elementos de canalización instalados para la ejecución de los trabajos deben ser retirados luego de finalizar las tareas.

LAC/ ADS/ ads
Santiago, septiembre de 2010.